

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
194-2013**

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura al oficio DGT-035-05-2013, por medio del cual remite criterio técnico respecto a la solicitud de licencias de pesca para los residentes del Área Marian de Pesca Responsable-Paquera, que se encuentra en proceso de establecimiento, presentada por la Asociación Paquereña para el Aprovechamiento de los Recursos Marinos –ASPAMAR-.
- 2- Señala el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, que con fundamento en el comportamiento de los recursos pesqueros en el Golfo de Nicoya, mismos que presentan incrementos decrecientes en los desembarques, debido entre otros factores por efectos de sobre-explotación, contaminación, cambio climático y pérdida de hábitat, se hace inviable le brindar un criterio favorable para el otorgamiento de nuevas licencias de pesca, sustentado en aspectos biológicos pesqueros.
- 3- Adicionalmente, manifiesta el Lic. Porras Porras, que según información brindada por el Lic. José Centeno, coordinador del Grupo de Trabajo del AMPR-Paquera, en una estimación preliminar, se considera que la población de personas que se dedican a la actividad pesquera sin contar para ello con la respectiva licencia de pesca, en el área marina que se pretende establecer, corresponde a la misma cantidad de pescadores con licencia; ante lo cual, pareciera que estamos en una condición de iría en contra de los principios de una pesca responsable; por lo que el otorgamiento de nuevas licencias aún bajo medidas de manejo específicas para un AMPR en particular, no garantizaría la sostenibilidad de los recursos pesqueros o el incremento de la biomasa pesquera disponible, que permita incrementar el número de licencias de pesca.
- 4- Señala el Lic. Porras Porras, que cabe erseñar que podría al establecerse un AMPR, puede trabajarse con los pescadores formales y generar proyectos productivos alternativos para algunas de las personas que no cuentan con licencia; sin embargo, lo anterior no implica que se pueda tener una cobertura del 100% para incorporar en estos proyectos a personas que realizan la actividad pesquera de manera ilegal.
- 5- Que si bien la Ley 8436, también contempla para el otorgamiento de licencias de pesca la consideración de factores de tipo social y económicos; sin embargo, dada la falta de información en este aspecto en este criterio no fueron considerados estos factores.

SESION ORDINARIA
30-2013

24-05-2013

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva

**Dirección General
Técnica**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

- 6- Que en razón de los criterios enunciados por el Director General Técnico, consideran los Sres. Directores convocar a los Representantes de ASPAMAR, a una sesión de Junta Directiva a fin de analizar las posibles soluciones al planteamiento presentado, en concordancia con la recomendación de la Dirección General Técnica, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Dar por conocido el oficio DGT-035-05-2013, presentado por el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, sobre el planteamiento de licencias nuevas en el Área Marina de Pesca Responsable de Paquera.
- 2- Convocar a los Representantes de ASPAMAR, a una sesión de Junta Directiva a fin de analizar las posibles soluciones al planteamiento presentado, en concordancia con la recomendación de la Dirección General Técnica
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

**AJDIP/
194-2013**

SESION ORDINARIA
30-2013

24-05-2013

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva

**Dirección General
Técnica**